

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico AMERB Nº 008/2022
La Reina, Región de Atacama



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 01 FEB 2022

RESOL. EXENTA Nº 0267

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Actividades Extractivas y Diversificación Productiva Marítima La Reina, C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 4560 de fecha 09 de diciembre de 2021, visado por Estudios del Mar y su Gente; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorandum Técnico AMERB Nº 008/2022, de fecha 24 de enero de 2022; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 95 de 2019, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las Resoluciones Exentas Nº 573 y Nº 2815, ambas de 2021 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2815 de 2021, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada *La Reina, Región de Atacama*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Actividades Extractivas y Diversificación Productiva Marítima La Reina.

2.- Que, por medio del ingreso citado en Visto, la organización ha solicitado modificar dicha resolución, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso loco *Concholepas concholepas*, especie que se encuentra autorizada en su plan de manejo.

3.- Que, mediante Memorandum Técnico AMERB Nº 008/2022, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías, ha recomendado la modificación de la Resolución Exenta Nº 2815 de 2021, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo indicada, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso loco *Concholepas concholepas*.



RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 5.-, letra h) de la Resolución Exenta N° 2815 de 2021, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada *La Reina, Región de Atacama*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 95 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Actividades Extractivas y Diversificación Productiva Marítima La Reina, Rut N° 65.108.239-0, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90521 de fecha 04 de octubre de 2016, con domicilio en Caleta La Reina s/n, comuna de Freirina, Región de Atacama, y casilla electrónica sti.actexdipomar@hotmail.com, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción de 15.600 individuos (6.500 kilogramos) del recurso loco *Concholepas concholepas*, de conformidad a lo indicado en el Memorándum Técnico AMERB N° 008/2022, citado en Visto, que se considera parte integrante de la presente resolución.

2.- Los sobreconsumos de cuota existentes con anterioridad a la presente resolución, deberán ser imputados a la cuota adicional que por este acto se aprueba.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 008/2022, citado en Visto, al interesado, al consultor a la casilla electrónica oroza.carlos@gmail.com, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Atacama, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



MÓNICA ORELLANA VALDÉS
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

BOT



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)

MEMORANDUM TÉCNICO AMERB N° 008/2022

A : DIVISIÓN JURÍDICA
 DE : UNIDAD DE RECURSOS BENTÓNICOS
 REF. : Adenda ESBA AMERB "LA REINA", Región de Atacama
Cuota adicional recurso loco
 Código Virtual N° 4560 de 09/Dic/2021
 FECHA : 24 de enero de 2022

Nombre del sector	"LA REINA", Región de Atacama		
Organización	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS Y DIVERSIFICACION PRODUCTIVA MARITIMA LA REINA		
Res. SSP aprueba PME A	Res. N° 2815, 20/Oct/2021		
Etapa	ESBA/PMEA aprobado por Res. N° 2815/2021		
Consultor	ESTUDIOS DEL MAR Y SU GENTE	e-mail	sti.actexdipromar@hotmail.com

A mención de la referencia, y respecto del sector individualizado en el cuadro anterior, me permito informar a Ud., lo siguiente:

- Mediante Código Virtual SSPA N° 4560/2021, la organización titular del sector AMERB citado, solicita una cuota adicional de **15.600 individuos** para el recurso principal loco (*Concholepas concholepas*), considerando los resultados obtenidos hasta la fecha sobre la cuota actualmente autorizada.
- Cabe señalar que el ESBA fue aprobado previamente en régimen anual, de acuerdo con la Res. N° 2815 de fecha 20/Oct/2021, por lo que el plazo de entrega del 1° Seguimiento se encuentra establecido para el 20/Oct/2022.
- La cuota de extracción autorizada para el recurso loco, así como los consumos informados por SERNAPESCA con fecha 31/Dic/2021, se presentan a continuación:

Recurso	Cuota de extracción autorizada		Desembarque SERNAPESCA	Saldo de cuota
	(individuos)	(kg)	(individuos)	(individuos)
Loco <i>Concholepas concholepas</i>	31.424	11.213	20.103	11.321

- En base a la revisión de los resultados de la evaluación directa realizada el 23/Abr/2021 en el AMERB, se observa que la cuota adicional solicitada requeriría una tasa de explotación correspondiente al 15,3% con una proyección del stock explotable al 31/Ene/2022. A su vez, considerando que la fracción explotable observada corresponde a un 63,2%, de la población total, se puede afirmar que no existiría riesgo de renovación poblacional, dado que la tasa de explotación se encuentra dentro de un rango precautorio y permisible para la población bajo manejo.
- De acuerdo con lo anterior, esta Unidad Técnica recomienda la autorización de actividades extractivas adicionales en el marco del actual plan de manejo, según normativa vigente, de acuerdo con el recurso y cantidades siguientes:

Recurso		Cuota de extracción	
		(individuos)	(kg)
<i>Loco</i>	<i>Concholepas concholepas</i>	15.600	6.500


Las actividades extractivas autorizadas, deberán ser realizadas previo aviso a la oficina de SERNAPESCA respectiva, con al menos 72 horas de anticipación y considerar el registro, cuantificación y posterior entrega de los siguientes aspectos, los cuales forman parte integral del próximo informe de seguimiento:

- Fechas o períodos de actividad,
- número y peso total de las capturas (discriminar por especie),
- composición de tallas y pesos (discriminar por especie),
- número de embarcaciones y buzos participantes,
- número de horas (de buceo) dedicadas a la faena extractiva,
- posición georreferenciada de su procedencia.

Saluda atentamente a Ud.,


 JÜRGEN BETZHOLD FORMIGLI
 Jefe Departamento Pesquerías




 MAC, AGC/agc
 Cc.: Archivo URB

Recurso	Loco (<i>Concholepas concholepas</i>)				
Evento	ESBA	Adenda	Seg01	Seg02	Seg03
Consultor	ESTUDIOS DEL MAR y SU GENTE	-			
Fecha de evaluación	23/Abr/21	09/Dic/2021			
Unidad de muestreo (m ²)	20	-			
Tamaño de muestra	200	-			
Densidad media (ind/m ²)	0,4028	-			
Error de estimación (%)	24,3	-			
Desviación estándar	0,7037	-			
Área apta (ha)	1.132.322	-			
Abundancia (individuos)	456.043	-			
Biomasa (kg)	117.942	-			
Fracción Explotable (%)	63,2	-			
Stock	288.334	-			
	Nº individuos	-			
	Peso (kg)	-			
Estructura de tallas (mm)					
Nº Ind. de la muestra	1.172	-			
Promedio	100,51	-			
Desviación estándar	12,33	-			
Mínimo - Máximo	52-130	-			
Relación longitud-peso					
Nº Ind. de la muestra	139	-			
a	2,55E-04	-			
b	2,991	-			
r ²	0,95	-			
Actividad extractiva (número y peso)					
Cuota solicitada	(individuos)	31.072	15.600		
	(kg)	11.217	-		
Cuota autorizada	(individuos)	31.424	15.600		
	(kg)	11.213	6.500		
Cuota extraída	(individuos)	20.103			
	(kg)	7.172			
Precio playa promedio	(\$/unidad)	s/i			